

LEY N° 16998

Transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por la suma de S/. 1'445,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Un millón cuatrocientos cuarenticinco mil soles oro (S/. 1'445,000.00):

Sub—Pliego IV. Administración de Puertos.

Programa II. Administración Portuaria de Salaverry.

Asignación 18.

De las Partidas:

1.3.6.	Vacaciones	S/.	28,000.00
2.5.1.	Mobiliario y enseres	"	20,000.00
2.5.2.	Equipos de transporte	"	100,000.00
2.5.4.	Equipo mecánico de oficina	"	50,000.00
2.5.13	Equipo industrial	"	100,000.00
3.2.0.	Obras	"	1'147,000.00

A las Partidas:

1.3.7.	Asignación por directorio o junta	S/.	28,000.00
2.4.1.	Alimentos para personas	"	20,000.00
2.10.4	Imprevistos	"	430,000.00
3.1.0.	Estudios	"	42,000.00
4.1.2.	Al Seguro Social del Empleado	"	80,000.00
4.1.3.	Al Seguro Social Obrero	"	100,000.00
4.2.3.	Indemnizaciones	"	645,000.00
4.2.4.	Subsidios familiares	"	100,000.00

TOTALES: S/. 1'445,000.00 S/. 1'445,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.